FG- DUOC Nº 102/2021

Asunción, 27 de abril de 2021.-

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA CONTRATACION DIRECTA Nº 03/21 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO - ID Nº 389.217".

Forman parte de este Informe de Evaluación de Ofertas, los siguientes documentos:

1. Acta de Apertura;
2. Cuadro Comparativo de Documentos presentados;
3. Cuadro Comparativo de Ofertas Anexo B02_08
4. Solicitud de documentos a los oferentes **AUTOMOTIVE S.A.I.E** - FG-DUOC Nº 094/2021; **CESAR MOSTAFA REPUESTOS -** FG-DUOC Nº 95/2021; **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. -** FG-DUOC Nº 96/2021; y **STAR COMPANY de Cynthia Huespe -** FG-DUOC Nº 097/2021, todas ellas de fecha 22/04/2021.

Que en fecha 22 de abril del corriente año, siendo las 09:15 hs., se ha recibido en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la cantidad de 4 (cuatro) sobres-oferta los cuales fueron presentados dentro del tiempo y plazo establecido; por consiguiente, se han tomado en cuenta para los análisis correspondientes a los siguientes:

1- **AUTOMOTIVE S.A.I.E.;**
2- **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE;**
3- **EMPORIO FERRETERIA S.R.L. y**
4- **CESAR MOSTAFA REPUESTOS**

Durante la evaluación de oferta se procedió a la **verificación de los documentos sustanciales** presentado por los oferentes, a fin de determinar si cumplen o no con las condiciones establecidas en el art. 61° del Decreto Nro. 21.909/03, concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07[1] y DNCP N° 1993/2018[2]; de los cuales se constató lo siguiente:

DESCRIPCIÓN	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS
Formulario de oferta actualizado mediante RES. DNCP Nº 2015/19	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida (5%)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Cedula de Identidad del Firmante de la Oferta	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Copia de Constancia de Inscripción al RUC	CUMPLE - SIPE	CUMPLE - SIPE	CUMPLE – SIPE	CUMPLE – SIPE
Estatutos Sociales o sus modificaciones	CUMPLE - SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	CUMPLE – SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL

[1]**Resolución MH/SSEAF/UCNT Nro.330/07** *"Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT N° 51/05 se establecen nuevos criterios respecto de la Declaración Jurada del Artículo 40, se incorpora la Declaratoria de integridad del Artículo 20, inciso w, ambos de la Ley 2051/03 y se adopta el formulario estándar para estas declaraciones juradas*

[2]**Resolución DNCP N° 1993/2018** *"Por la cual se reglamenta el funcionamiento del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), y se abroga la Resolución DNCP N° 1373/2018"*

Lic. Luis Ortuzar
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Poderes suficientes del firmante de la oferta o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE – SIPE	NO CORRESPONDE POR SER UNIPERSONAL	CUMPLE – SIPE CONSTA EN EL ESTATUTO SOCIAL	CUMPLE – SIPE
Los documentos hayan sido debidamente firmados	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia SIPE firmada conforme Res. DNCP N° 1993/18	Presenta Constancia Nº 1636886	Presenta Constancia Nº 1637016	Presenta Constancia SIPE Nº 1637052	Presenta Constancia SIPE Nº 1637045

Conforme a las disposiciones vigentes, el Comité Evaluador se remite a la evaluación de la oferta según lo señala el art. 61 del Decreto 21.909/03 que establece, entre otras cosas, que una vez que se verifiquen el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial solicitados en la Carta de Invitación del llamado, las ofertas son agrupadas, en orden numérico de menor a mayor, para el siguiente análisis.

Nro.	NOMBRE DE LOS OFERENTES	PRECIO TOTAL DE LAS OFERTAS PRESENTADAS (IVA incluido)
1.	**STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE**	**Gs. 36.571.000.-**
2.	AUTOMOTIVE S.A.I.E.	Gs. 39.193.000.-
3.	EMPORIO FERRETERIA S.R.L.	Gs. 39.396.408.-
4.	CESAR MOSTAFA REPUESTOS	Gs. 40.421.000.-

Observación: Considerando lo estipulado en la Ley 4558/11[3], se procede a la verificación de la presentación del Certificado de origen emitido por el Ministerio de Industria y Comercio, (**en caso que corresponda),** la presente será al sólo efecto de aplicar el margen preferencial; la no presentación del mismo no será motivo de descalificación, sólo no será aplicada a la oferta correspondiente.

Durante la verificación de los documentos presentados por los oferentes, el Comité de Evaluación constató la ausencia de dichos certificados en el momento del acto de apertura, solicitándose mediante notas FG-DUOC Nº 94, 95, 96 y 97 respectivamente, todas de f/22/04/2021. Dentro del plazo determinado por el Comité, los oferentes: **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE**, **CESAR MOSTAFA REPUESTOS** y **AUTOMOTIVE S.A.I.E.,** presentan aclaratoria que el certificado solicitado no aplica por ser bienes importados, en cuanto a **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, el mismo no ha arrimado documento alguno, por lo que no corresponde la aplicación del margen de preferencia.

Se deja constancia que previa verificación de la planilla de precios los bienes ofertados por todos los oferentes no son de origen nacional.

Hecha la presente observación, se toma provisoriamente a la oferta económicamente más baja a fin de ser analizada, de conformidad al art. 61 del Decreto Nº 21909/03, reglamentario del art. 26 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.

- ✓ **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE**

Durante la verificación de la documentación formal presentada por este oferente, se verificó la ausencia de algunos de ellos conforme se visualiza en el Cuadro Comparativo de Documentos (CCD), siendo requeridos mediante nota FG-DUOC Nº 97/2021 del 22/04/2021. Dentro del plazo establecido en la misiva se han recepcionado todos los

[3] **Ley N° 4558/11** *Que establece Mecanismos de Apoyo a la Producción y Empleo Nacional, a través de Procesos de Contrataciones Públicas.* ***Art. 2°*** *Dispóngase que en las contrataciones que realice el Estado Paraguayo, por vía de procesos de carácter nacional, se establecerá un margen de preferencia del 20%, a favor de los productos y servicios de origen nacional.*

Lic. Luis Chiuzzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

documentos requeridos y esta oferta es evaluada de acuerdo a los criterios establecidos en el Anexo B – Datos de la Contratación, Punto 30 de la Carta de Invitación; conforme al siguiente cuadro:

CAPACIDAD LEGAL	
Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/2003, declaración qué forma parte del formulario de oferta. Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato. A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP	CUMPLE
Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Art. 40.	CUMPLE – Verificado El Registro del Personal, la Señora **Cynthia Huespe,** con **C.I. N° 1.190.744** propietaria de STAR COMPANY, no se encuentra en el mismo, por tanto, no existe impedimento alguno.
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente. Si el comité confirma que el oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	Ha sido verificado en el SINARH a la Señora **Cynthia Huespe,** con **C.I. N° 1.190.744** propietaria de **STAR COMPANY,** constatándose lo siguiente: que la misma no figura ser funcionaria pública en la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, lo anterior ha sido verificado además en http://www.documentos.gov.py. Por tanto, el Comité de Evaluación considera que no existe impedimento alguno.

ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS	
Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general; cunado la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentran por encima del precio referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	Al respecto, el Comité de Evaluación realizo el análisis correspondiente y constato que los precios ofertados se encuentran dentro del rango establecido en la normativa vigente.

CAPACIDAD FINANCIERA: NO APLICA

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN

Econ. Miguel V...
Gerente

EXPERIENCIA:	
✓ Experiencia del oferente de, por lo menos, 3 (tres) años en ventas de cubiertas para vehículos, en instituciones públicas y/o privadas. Deberán presentar copias simples de contratos y/o facturaciones de por lo menos el 50% del precio total de la oferta presentada. Podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas (años 2018, 2019 y 2020) del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado.	CUMPLE
✓ Presentar referencias satisfactorias de clientes en la provisión de cubiertas con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales teniendo en cuenta los años (2018, 2019 y 2020), como mínimo 1 (uno) referencia por cada año, aclarando que la Convocante verificará toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación.	CUMPLE
✓ En el caso de Empresas Consorciadas, dicho requerimiento se acreditará con la suma directa de los años de experiencia de las firmas componentes del consorcio, igualmente deberán acreditar por lo menos el 50% del precio total de la oferta presentada, podrán presentarse la cantidad de contratos y/o facturas (años 2018, 2019 y 2020) del sector público y/o privado que fueren necesarios para acreditar el volumen de lo ofertado. Asimismo, el líder del consorcio deberá presentar referencias satisfactorias de clientes en la provisión de cubiertas con Instituciones Públicas y/o Privadas con quienes mantiene y/o mantuvo relaciones comerciales teniendo en cuenta los años (2018, 2019 y 2020), como mínimo 1 (uno) referencia por cada año, aclarando que la Convocante verificará toda la información suministrada por el oferente en la oportunidad en que deba efectuar la evaluación de la oferta, la cual será tenida en cuenta antes de decidir la adjudicación	NO CORRESPONDE

CAPACIDAD TECNICA: NO APLICA

OTROS DOCUMENTOS REQUERIDOS:	
✓ Los oferentes deberán dar garantía por escrito de por lo menos 1 (un) año y/o 30.000 Km. de cualquier defecto de fábrica que pudiera tener las cubiertas.	CUMPLE
✓ **Autorización del Fabricante**: Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.	CUMPLE – CONFORME A LO REQUERIDO S/FG-UOC Nº 97/2021 F/22/04/21

OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA:	
✓ NO CONTAR CON ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO CON EL FONDO GANADERO, A FIN DE VERIFICAR ESTE REQUISITO LA CONVOCANTE, VERIFICARÁ SU BASE DE DATOS, ASÍ COMO EL MODULO "BUSQUEDA DE RESCISION DE CONTRATOS" DEL SICP.	CUMPLE - VERIFICADO

La documentación completa presentada por este oferente se puede visualizar en el cuadro comparativo de documentos que se adjunta en este informe de evaluación, conforme se estableció al inicio de este documento.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe de Departamento
Unidad Operativa de Contrataciones

Econ. Miguel Valiente
Gerente
Gerencia de Gestión Institucional

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION:

Teniendo en cuenta:

Que, el oferente **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE** es la oferta económica más baja en el objeto de la CD N° 03/21 para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO - ID N° 389.217"**, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto, cuenta con la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación;

La Unidad Operativa de Contrataciones, recomienda:

ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente **STAR COMPANY DE CYNTHIA HUESPE** y **ADJUDICAR** el objeto de la CD N° 03/21 para la **"ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL FONDO GANADERO - ID N° 389.217"**.

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto fijado por cantidades mínimas y máximas, siendo para **la cantidad mínima de operación la suma de Gs. 24.884.000.- (guaraníes veinticuatro millones ochocientos ochenta y cuatro mil) y la cantidad máxima de operación la suma de Gs. 36.571.000.- (guaraníes treinta y seis millones quinientos setenta y un mil) ambos IVA incluidos**, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022.

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC

OBSERVACIONES ADICIONALES:

- Proceso de Contratación Directa comunicado a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en fecha 07 de abril de 2021, Expediente N° 303.946.
- Monto total del PAC N° 389.217 Gs. 40.000.000.- (guaraníes cuarenta millones);
- Disponibilidad Presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021:

  392 - "Cubiertas y Cámaras de Aire" Gs. 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones).

Lic. Luis Chiuzano
Jefe del Departamento UOC
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO · GERENCIA GESTION INSTITUCIONAL · DEPARTAMENTO DE UOC

Econ. Miguel Valiente
Gerente de Gestión Institucional
Responsable de UOC